

Excelentísimo Ayuntamiento de València

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre aprobación definitiva de la modificación puntual de PGOU “Cambio de calificación pormenorizada de educativo-cultural a servicio público del centro Juan de Dios Montañés de Ruzafa”, que se encuentra en el distrito de Eixample, barrio de Ruzafa (expediente 03001/2021/186). RAIIP: 46250-1122.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, adopto el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente

“Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de PGOU “Cambio de Calificación Pormenorizada de Educativo-Cultural a Servicio Público del Centro Juan de Dios Montañés de Ruzafa”, que se encuentra en el distrito de “Eixample”, barrio de “Ruzafa”, instada por el Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria.

Segundo.- Remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas, y notificarlo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes.”

De conformidad con los artículos 61.2 y 57.8 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, así como del artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente se producirá a los quince días hábiles de la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

València, a 14 de febrero de 2022.—El secretario, Manuel Latorre Hernández.